

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº 1462.-2019.GR.CAJ/DRS-0E.GD.RR.HH

Cajamarca, N CT SEP 2019



El expediente Administrativo N° 4767642 y los demás adjuntos, mediante el cual solicitan el pago de deuda social del 30% de la ley N° 25303; Sentencia N° 004-2016; Sentencia de Vista N° 538-2016-SEC; Examen Pericial proceso 2015-1531; Resolución número dieciséis; y



CONSIDERANDO

Que, mediante Sentencia de vista N° 538-2016-SEC contenida en la Resolución N° 11 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis del Expediente Judicial 01531-2015 el Juez de la Primera Sala Civil Permanente de Cajamarca, declara **FUNDADA la** demanda interpuesta por **Daniel RODRIGUEZ ROJAS** contra la Gerencia Regional administrativas denegatorias fictas y que ordena a la demandada que en el plazo de tres días de notificado el de Desarrollo Social del Gobierno Regional de bonificación diferencial del 30% de su remuneración total. procurador público con la sentencia, cumpla con expedir la resolución administrativa sobre el pago de reintegro de la Cajamarca que declara la nulidad

Cajamarca, se realizó la liquidación de importes dejados de percibir por los demandantes por concepto de Decreto Ley Que, mediante Informe Pericial Contable emitido por Perito Contable Judicial de la Corte Superior de Justicia de Asimismo, se realizó el cálculo de intereses legales laborales generados por la diferencia no pagada a la demandante. 25303, desde el mes de enero de 1991 hasta la fecha en que se le cancele el importe que se fija en dicha Ley.

Que, mediante Acción Contenciosa Administrativa, emitido por el 2º Juzgado Especializado de Trabajo con Resolución número dieciséis de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, aprobar el referido Informe Pericial Contable por el monto total adeudado al 21.11.2018 ascendente a sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con 49/100 soles (S/ 68,259.49 soles).

Dirección de Planeamiento Estratégico y a lo dispuesto por la Dirección General; y Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos.

Con las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783-Ley de Base de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del Artesano I el pago de reintegro e intereses legales laborales generados por beneficios de la Ley N° 25303, de acuerdo a liquidación de la Pericia Contable Judicial; dando cumplimiento a lo ordenado por el Juez del 2° juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia Cajamarca y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente

S/ 68,259.45	S/ 20,817.05	S/ 47,442.45	Artesano I	Daniel RODRIGUEZ	Activo
Monto total reconocido po deuda	Intereses legales	Monto por devengados bonificación diferencial	Cargo	Nombres y apellidos	Condición





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL $N^{\circ}_{\mathcal{I}}$ 1762,-2019.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 25 **SEP 2019**

atención en el tiempo al cumplimiento de lo ordenado por la vía judicial del segundo juzgado especializado de trabajo de la corte superior de justicia Cajamarca en la Resolución numero dieciseis de la sentencia N° 004-2016; el mismo que deberá afectarse en la cadena de gasto que cuente con el financiamiento correspondiente de acuerdo a la ley de presupuestal a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal, la que en función al otorgamiento permita dar presupuesto vigente; según detalle: ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Planeamiento Estratégico realice gestiones ante el pliego

99 Gobierno Regionales Sector 455 Gobierno Regional de Cajamarca Pliego Ejecutora 400-785 Salud Cajamarca Unidad TOTAL SI. PEA 9 "Personal Administrativo" Clasificador de Gasto .5, 51. Monto S/. 68,259.49 68,259.49

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Asesoría Jurídica que el presente acto resolutivo sea registrado en el Sistema de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado administrada por el MEF, para sus efectos y ejecutoriedad respectiva.

interés en la presente causa ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a todas las instancias con legitimo

Registrese, Comuniquese y Archivese

MRECTOR REGIONAL

Sub Sistema de Compensaciones Económicas Sub Sistema de Gestión del Empleo Interesado Oficina de Asesoria Jurídica Dirección de Planeamiento Estratégico Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos



